

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCIÓN EJECUTIVA
		Página 1 de 3
ACTA DE MODIFICACION		

ACTA DE MODIFICACION No. 1

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	x	ADICIÓN		OTRA	x
-----------------------------	-----------------	----------	----------------	--	-------------	----------

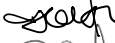
Entre los suscritos a saber: **NINI JOHANA OLAVI ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.790.020 de Bogotá D.C, en su calidad de Directora Ejecutiva de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA**, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2022, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Departamento del Caquetá, con NIT 900.029.195-9, quien para los efectos se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra; **EDWIN ALBERTO SALAS DURAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía numero 17.773.422 de San Vicente del Caguán, en calidad de **CONTRATISTA**, nos hemos reunido con el fin de prorogar el plazo de ejecución del Contrato de No. 111-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ – AMDELCA** y **EDWIN ALBERTO SALAS**, se celebró el siguiente contrato:

No.	111-2024
FECHA APROBACION SECOP II	10/12/2024
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento del Caquetá, municipio de Florencia en el marco de la ejecución del convenio Interadministrativo No. 1546 de 2024, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Asociación de Municipios del Caquetá - AMDELCA
CONTRATISTA	EDWIN ALBERTO SALAS DURAN
VALOR	\$7.280.000
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2024

TIPO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	VALOR
------	-----------------------------	-------------------------	-------

Proyectó	Handerson Hurtado Rojas	Cargo	Abogado de apoyo Oficina de Contratación	Firma	
Revisó	Jennifer Cañon Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	
Aprobó	Nini Johana Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

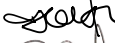
	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCIÓN EJECUTIVA
		Página 2 de 3
ACTA DE MODIFICACION		

CD	V	No. CERTIFICADO	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	
x		160	169	\$7.280.000

FORMA DE PAGO	La Asociación realizará dos pagos parciales de acuerdo con los productos entregados y aprobados por la supervisión de las actividades contractuales, conforme a los entregables establecidos en la cláusula 5 del contrato.
----------------------	---

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	NINI JOHANA OLAVI ROJAS
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Dirección Ejecutiva

1. Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de los contratos estatales, se suscribió acta de inicio el día 27/12/2024, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.
2. Que este contrato se celebró en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No. 1546-2024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la agencia de desarrollo rural y la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, respondiendo a la priorización de programas y acciones contenidas en el plan departamental de extensión agropecuaria de Caquetá, suscrito el 15 de octubre de 2024, con un plazo de 2,5 meses.
3. Que el pasado 30 de diciembre de 2024, previamente avalada en Comité Técnico, se aprobó prórroga por parte de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, hasta el 31 de marzo de 2025. Esta prórroga se sustenta razones de fuerza mayor y caso fortuito que comprometen la ejecución efectiva del Plan Operativo y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio. Factores como la crítica situación de orden público, las condiciones climáticas adversas y las dificultades administrativas, han generado impactos significativos en las tareas programadas.
4. Que de igual manera por las festividades tradicionales de fin de año no se han podido concertar y programar encuentros grupales y visitas a los usuarios por parte de los extensionistas, lo que ha retrasado actividades del plan operativo asignadas al personal estratégico, grupo de coordinadores y personal administrativo.
5. Que el 30 de diciembre de 2024, se suspendió el plazo de ejecución del contrato con fecha prevista de reinicio el 13 de enero de 2025, atendiendo las razones expuestas.
6. Que el día 13 de enero de 2025, se reinició el contrato, estableciendo como fecha de terminación el día 14 de enero de 2025.
7. Que es necesario continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios en la vigencia 2025 para garantizar el cumplimiento del Plan Operativo del Convenio Interadministrativo No. 15462024 suscrito con la ADR, por lo cual se viabiliza una prórroga el contrato hasta el 28 de febrero de 2025.
8. Que en mérito de lo expuesto las partes:

Proyectó	Handerson Hurtado Rojas	Cargo	Abogado de apoyo Oficina de Contratación	Firma	
Revisó	Jennifer Cañon Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	
Aprobó	Nini Johana Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	

	República de Colombia Departamento del Caquetá ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ NIT. 900.029.195-9	DIRECCIÓN EJECUTIVA
		Página 3 de 3
ACTA DE MODIFICACION		

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de No. 111-2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

SEGUNDO: MODIFICAR la Clausula 9 – Obligaciones del Contratista, numeral 9.1 “Obligaciones Específicas” del contrato de No. 111-2024, e incluir la siguiente obligación:

“Clausula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:

9.1 Obligaciones Específicas

(...) 33. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión previo concepto de viabilidad por parte de la gerencia del proyecto y el coordinador zonal, el cronograma de trabajo conforme a los productos establecidos en la cláusula 5.1 del contrato ajustado para la culminación del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente acta.”

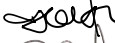
TERCERO. PERFECCIONAMIENTO. La presente acta se perfecciona con la firma de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública y no requiere compromiso presupuestal pues no genera erogación alguna.

CUARTO: Las demás estipulaciones continúan vigentes por no haber sido modificadas.

QUINTO: LEGALIZACION. El contratista se compromete a reportar ante la ARL y presentar el certificado de ampliación de la cobertura dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente acta.

Firmado y aprobado a través del SECOP II por:
NINI JOHANA OLAVI ROJAS
 Directora Ejecutiva

Firmado y aprobado a través del SECOP II por:
EDWIN ALBERTO SALAS
 Contratista

Proyectó	Handerson Hurtado Rojas	Cargo	Abogado de apoyo Oficina de Contratación	Firma	
Revisó	Jennifer Cañon Trujillo	Cargo	Asesora Contractual/Consultores Asociados Xandar SAS	Firma	
Aprobó	Nini Johana Olavi Rojas	Cargo	Directora Ejecutiva	Firma	